



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL**SESION N° 508/13 DEL CONSEJO DIRECTIVO**
Martes 30 de julio de 2013

En Lima siendo las 09:30 horas del día martes 30 de julio del año 2013, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio, a la hora señalada, la Sesión N° 508/13 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación del señor Jorge Apoloni Quispe, Gerente General, el señor Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora María del Carmen Levaggi Vega, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 507.

II. ORDEN DEL DIA**II.1. Factor de Productividad Trimestral aplicable a partir del 1° de setiembre de 2013 dentro del Régimen Tarifario de Fórmulas de Tarifas Tope estipulado en los contratos de concesión de los que es titular Telefónica del Perú S.A.A.**

Mediante Informe N° 268-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 574-GPRC/2013 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el proyecto de resolución, la exposición de motivos, el proyecto de acuerdo, la ayuda memoria y el Informe Sustentatorio N° 573-GPRC/2013, documentos referidos al Factor de Productividad Trimestral aplicable a partir del 01 de setiembre de 2013, dentro del régimen de fórmula de tarifas tope estipulado en los contratos de concesión de los que es titular la empresa Telefónica del Perú S.A.A.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 508/2158/13

Visto el Informe N° 574-GPRC/2013 y los documentos adjuntos al mismo, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Establecer en -0.01561 el valor del "Factor de Productividad Trimestral", aplicable dentro del Régimen de Fórmulas de Tarifas Tope estipulado en los contratos de concesión de los que es titular la empresa Telefónica del Perú S.A.A. para cada una de las siguientes canastas de servicios:

Canasta C

- Establecimiento de una conexión de servicio de telefonía fija local nueva, a ser cobrada sobre la base de un cargo único de instalación.

Canasta D

- Prestación de una conexión de servicio de telefonía fija local, a ser cobrada en base a una renta mensual.
- Llamadas telefónicas locales.

Canasta E



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

- Llamadas telefónicas de larga distancia nacional.
- Llamadas telefónicas de larga distancia internacional.

El Factor de Productividad establecido se aplicará a la regulación de los servicios antes señalados, a partir del 01 de setiembre de 2013.

- Aprobar el contenido del Informe N° 573-GPRC/2013 de fecha 25 de julio de 2013, el cual sustenta la presente decisión.
- Disponer que la empresa Telefónica del Perú S.A.A. presente trimestralmente sus solicitudes de ajustes de tarifas tope para cada una de las canastas de servicios antes definidas. Las solicitudes trimestrales de ajuste y la documentación pertinente, se presentarán con un mínimo de veintidós (22) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva prevista para el ajuste, sujetándose a los requisitos, reglas y procedimientos establecidos en el Instructivo correspondiente aprobado por el OSIPTEL.
- Disponer que el incumplimiento de las disposiciones antes indicadas será sancionado de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones aprobado por el OSIPTEL y demás normas pertinentes.
- Encargar a la Gerencia General disponer las medidas necesarias a fin que la resolución correspondiente, su Exposición de Motivos, así como el Informe N° 573-GPRC/2013 sean publicados en la página web institucional del OSIPTEL y notificados a Telefónica del Perú S.A.A., a quien también se le remitirán los archivos electrónicos con los respectivos cálculos efectuados.
- Encargar a la Gerencia General disponer las medidas necesarias para que la resolución correspondiente sea publicada en el diario oficial "El Peruano".
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

Siendo las 13:45 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*